



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 298/2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1698/2008. (2010061358)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1698/2008, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancias de D. José Luis Molina Bolaños, contra la Resolución de la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación, de fecha 26 de septiembre de 2008, que confirma la de 30 de julio de 2008, de la comisión de selección de Filosofía por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad de Filosofía, convocado por Resolución de 18 de marzo de 2008, ha recaído sentencia firme el 30 de marzo de 2010.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Resolución de 25 de enero de 2010 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se delegan competencias en la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación,

RESUELVO :

Primero. Ejecutar la sentencia n.º 298/2010 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1698/2008, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Luis Molina Bolaños contra la Resolución de 26 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Política Educativa de la Junta de Extremadura, declarando el derecho del recurrente a que le sea reconocida la experiencia como profesor de religión en centros públicos en otra especialidad distinta a la que opta, debiendo proceder la Administración a efectuar nueva baremación teniendo en cuenta este aspecto”.

Segundo. Revisar la puntuación obtenida por D. José Luis Molina Bolaños basándonos en el tenor literal del fallo anterior.

Tercero. Reconocer a D. José Luis Molina Bolaños una puntuación total en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de 9,3522 puntos en la especialidad de Filosofía, resultando seleccionado en los mismos.



Cuarto. Nombrarle funcionario en prácticas con efectos económicos y administrativos desde su toma de posesión, siendo de aplicación la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación.

Quinto. De conformidad con la base XIII de la resolución de convocatoria el interesado está obligado a obtener su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura participando en los concursos de traslados que se convoquen por esta Administración.

Mérida, a 26 de abril de 2010.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010,
DOE núm. 20, de 1 de febrero),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO